

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL
Y MARINO

17534 Orden ARM/2996/2011, de 27 de octubre, por la que se conceden las ayudas para la financiación del coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria para nuevos préstamos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ARM/1428/2011, de 25 de mayo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.6 de la Orden ARM/1428/2011, de 25 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para facilitar el acceso a la financiación, y conforme a la propuesta de resolución emitida por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), firmante del Convenio de Colaboración suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino para la instrumentación de los avales a nuevos préstamos acogidos al capítulo I de la Orden ARM/1428/2011.

Considerando que las solicitudes aceptadas por SAECA han sido objeto de comprobación de los requisitos establecidos en los artículos 3 y 5.2 de la mencionada Orden.

Considerando además que de acuerdo con la propuesta de resolución emitida por SAECA, el importe global de la ayuda no va superar las disponibilidades presupuestarias establecidas en el artículo 6 de la Orden ARM/1428/2011 y por lo tanto no es de aplicación lo señalado en el punto 4 del artículo 5 de la citada Orden, resuelvo:

Conceder, a los titulares de las explotaciones agrícolas y ganaderas que suscriban préstamos con entidades financieras avalados por SAECA, las ayudas que se especifican en el artículo 4 de la Orden ARM/1428/2011, y cuya cuantía global asciende a 237.670,99 euros, de los que 30.288,15 euros corresponden a la comisión de estudio y 207.382,84 euros a la comisión de gestión de los avales de acuerdo con el siguiente desglose anual.

Año	Comisión de Estudio – Euros	Comisión de Gestión – Euros
2011	30.288,15	58.858,83
2012	–	58.411,88
2013	–	44.674,52
2014	–	29.930,00
2015	–	15.507,61

SAECA como Entidad colaboradora del Ministerio para esta operación, procederá a la notificación individualizada a los beneficiarios del importe de la ayuda concedida.

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de octubre de 2011.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P. D. (Orden ARM/939/2011, de 13 de abril), la Subsecretaria de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, María Felicidad Montero Pleite.